



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
"JUAN MISAEL SARACHO"  
RECTORADO**

*"Con Ética y Responsabilidad Social"*

R.R. No. 325/2024  
Tarija, julio 05 de 2024

**VISTOS:**

El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", el Club Universitario y la Empresa Cascada del Sur S.A.

**CONSIDERANDO:**

Que, con el objetivo de promover y fomentar la actividad deportiva y cultural mediante las relaciones de cooperación y respondiendo a la solicitud de apoyo presentada por el Club Universitario, la Empresa ha expresado su interés en apoyar dicha solicitud para su participación en torneos locales y nacionales. Asimismo, con el objeto de establecer las condiciones y términos operativos aplicables a la realización de Práctica Profesional Asistida (Pasantías), en las áreas de: Ing. Química, Ing. Industrial, Ing. de Alimentos, Bioquímica, Ing. Informática, Ing. Sanitaria y Ambiental, Ing. en Medio Ambiente, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, Psicología, Derecho, Química Farmacéutica e Ing. en Sistemas, pudiendo considerar otras áreas de acuerdo a lo requerido, con el fin de adquirir experiencias y habilidades de trabajo de estudiantes que se encuentren cursando los últimos semestres y último año de la malla curricular de las carreras relacionadas al área para cumplir trabajos específicos y tareas inherentes a su licenciatura, de acuerdo a los fines de la Empresa bajo la sujeción estricta de términos y condiciones que se detallan en el presente convenio.

Que, el convenio cuenta con el Informe Técnico de la Secretaría Académico No. 150/2024, Informe Legal No. 79/2024 e Informe No. 44/2024 de la Dirección de Relaciones Internacionales que dan viabilidad al mismo y que forman parte de la presente resolución.

**POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE:**

**Art. 1ro.** Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", el Club Universitario y la Empresa Cascada del Sur S.A., en base al Informe Técnico de Secretaría Académica No. 150/2024, Informe Legal No. 79/2024 e Informe No. 44/2024 de la Dirección de Relaciones Internacionales que forman parte de la presente resolución.

**Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.

**Art. 3ro.** Tome nota de la presente resolución Vicerrectorado, SGAF, Secretaría Académica, Decanos y Relaciones Internacionales.

**REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE**

  
M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo  
**RECTOR**

es conforme

  
M.Sc. Águeda Burgos Añazgo  
**SECRETARIA GENERAL**

c.c/ VICERRECTORADO, SECRETARIA.ACDM.SGAF. SEC.DECANOS.RELAC. INT.



Av. Victor Paz E. 0149 - Telf: 00591-4-6643110 Int. 106 Casilla 51  
Fax 00591-4-6643403 Email. rector@uajms.edu.bo  
Tarija - Bolivia



**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE UNIVERSIDAD AUTONOMA "JUAN MISAEL SARACHO", EL CLUB UNIVERSITARIO Y  
CASCADA DEL SUR S.A.**

**PRIMERA: PARTES SUSCRIBIENTES**

Suscriben el presente convenio de cooperación interinstitucional, por una parte.

1.1 La **UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAEL SARACHO** representada legalmente por el M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo, con C.I. N° 1667305 expedida en Tarija, en calidad de Rector, electo por voto estamentario y designado en virtud de lo establecido mediante R.CMTE. ELEC. UAJMS. N° 007/22 /Tarija, en fecha 28 de julio de 2022, Acta de posesión del 04 de agosto de Rector y Vicerrector Gestión 2022 — 2026 y Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 036/2022 del 09 de septiembre de 2022, con domicilio en Av. Víctor Paz E-0149, de la Ciudad de Tarija, que para efectos del presente Convenio se denominará la "**UNIVERSIDAD**".

1.2 El **CLUB UNIVERSITARIO** representado legalmente por su Presidente, el Lic. Bernardo Muñoz Vargas, con C.I. 1625461, a través del testimonio de poder 310/2024, emitido por la Notaria de Fe Pública N° 1 a cargo del abogado Rene Cervantes Ugarte en fecha 05 de abril de 2024, en adelante denominado **CLUB UNIVERSITARIO**.

1.3 **CASCADA DEL SUR S.A.** con domicilio legal en av. Héroes del chaco s/n zona Morros Blancos de esta ciudad de Tarija, representada en este acto por el señor Sleiman Yusef Cassal Abujder, con C.I. 1830616 Tja, en adelante denominado **LA EMPRESA**.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES**

2.1 Que la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAEL SARACHO"**, fue fundada con su actual nombre, el 6 de junio de 1946 por un grupo de profesionales tarijeños, con dos Facultades: Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Filosofía y Letras, en sus primeros cursos; la de Humanidades y Ciencias de la Educación, utilizó inicialmente las instalaciones del Colegio Nacional San Luís, hasta que la Honorable Alcaldía Municipal cedió uno de sus inmuebles para la nueva institución.



Obtuvo el reconocimiento de su personería jurídica y la aprobación de sus Estatutos mediante Resolución Suprema del 20 de noviembre de 1946, otorgada por el Ministerio de Educación, Bellas Artes y Asuntos Indígenas. Es una Institución de Educación sin fines de lucro, basada en la Autonomía y el Cogobierno Paritario Docente Estudiantil, que forma parte del sistema Universitario Boliviano. La Autonomía Universitaria, se encuentra reconocida en la Constitución Política del Estado Plurinacional a través de su artículo 92.

#### **MISIÓN UAJMS:**

La Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", brinda una educación superior de calidad y formación integral, desarrollando habilidades y destrezas para la formación de profesionales altamente calificados, con valores, principios éticos y morales siendo agentes de cambio productivos, que generan y transfieren conocimientos científicos y tecnológicos para afrontar los desafíos emergentes de la sociedad.

#### **VISIÓN UAJMS:**

Ser una Universidad líder e innovadora, de excelencia académica, ecológicamente sustentable, con una organización sólida, reconocida a nivel nacional e internacional; promotora de profesionales íntegros, competentes, que desarrollen un pensamiento crítico y creativo, dando respuesta a los retos sociales, científicos, tecnológicos, culturales, económicos y políticos en el entorno nacional mediante estrategias educativas a nivel grado y pos grado, sustentadas en la investigación científica, el ejercicio de la docencia, la extensión universitaria y el emprendedurismo.

**2.2 EL CLUB UNIVERSITARIO DE TARIJA C.D.**, después de participar en los Primeros Juegos Deportivos Universitarios del área Administrativa, coronándose Campeones Nacionales en la Disciplina del Basquetbol varones, un grupo de jóvenes, deciden fundar el 1 de junio de 1956 al CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL UNIVERSITARIO DE TARIJA C.D., dependiente de la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

Después de ascender a la categoría primera A de la Asociación Tarijeña de Futbol, el **CLUB UNIVERSITARIO**, en 1983 se corona campeón de la temporada de forma invicta. Luego de un par de años el **CLUB UNIVERSITARIO** dejo de participar en los Campeonatos de la ATF. A mediados del 1996 un grupo de estudiantes de economía, tenían su equipo en la asociación de Voleybol de Tarija, después de un acercamiento entre el presidente se decide fusionar Club Economía- Universitario en la categoría damas y Varones.

**2.3 LA EMPRESA** es una sociedad anónima de alto prestigio en el país, que se dedica, entre otras actividades, a la producción, comercialización y distribución de productos de bebidas no alcohólicas.



En calidad de respaldo legal, el presente convenio se encuentra amparado bajo el Decreto Supremo 1321 del 13 de agosto del 2012. Mismo que Promueve y consolida la realización de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis de los Estudiantes de las Universidades Públicas, Autónomas, Universidades Indígenas, en las entidades públicas.

### **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO**

Con el objetivo de promover y fomentar la actividad deportiva y cultural mediante las relaciones de cooperación y respondiendo a la solicitud de apoyo presentada por el **CLUB UNIVERSITARIO**, la **EMPRESA** ha expresado su interés en apoyar dicha solicitud para su participación en torneos locales y nacionales.

Así mismo, con objeto de establecer las condiciones y términos operativos aplicables a la realización de Práctica Profesional Asistida (Pasantías), en las áreas de: Ing. Química, Ing. Industrial, Ing. de Alimentos, Bioquímica, Ing. Informática, Ing. Sanitaria y Ambiental, Ing. en Medio Ambiente, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, Psicología, Derecho, Química Farmacéutica e Ing. en Sistemas, pudiendo considerar otras áreas de acuerdo a lo requerido, con el fin de adquirir experiencias y habilidades de trabajo de estudiantes que se encuentren cursando los últimos semestres y último año de la malla curricular de las carreras relacionadas al área para cumplir trabajos específicos y tareas inherentes a su licenciatura, de acuerdo a los fines de la **EMPRESA** bajo la sujeción estricta a los siguientes términos y condiciones:

### **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

4.1 **LA EMPRESA** realizara la entrega de Bs. 47850.- (Cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta 00/100 bolivianos) a favor del **CLUB UNIVERSITARIO** destinados a la confección de material deportivo.

Este apoyo se efectivizará mediante el pago directo que realizará **LA EMPRESA** al proveedor que ha indicado **EL CLUB UNIVERSITARIO** y cuyo desembolso se realizara previa presentación de la correspondiente factura fiscal. El material deportivo debe incluir referencia publicitaria a marcas de los productos que comercializa **LA EMPRESA** y la factura emitida por el Proveedor debe hacer referencia a la publicidad a favor de CASCADA DEL SUR S.A.

4.2 **LA EMPRESA** se compromete a otorgar espacios disponibles en las áreas requeridas para admitir a estudiantes universitarios a los efectos de realizar pasantías, prácticas industriales e investigaciones para la elaboración de tesis, siempre y cuando los postulantes cumplan con todos los requisitos previstos en la política interna de **LA EMPRESA**, sin costo para la **UNIVERSIDAD** ni para el estudiante. Así mismo, se compromete hacer conocer a las



autoridades facultativas correspondientes la disponibilidad de espacios para pasantías, prácticas y proyectos a desarrollarse en la Empresa, de acuerdo al área requerida, debiendo coordinar la elaboración y gestión de convenios específicos.

4.3 La **UNIVERSIDAD**, permitirá con carácter preferencial la libre comercialización de los productos, imagen publicitaria y activaciones comerciales de la **EMPRESA**, de acuerdo a las características consensuadas entre ambas partes los cuales deberán ser ubicados dentro de las instalaciones del Campus Universitario, Facultades de ciudad y provincias, Coliseo y Estadio, incluyendo Kioscos, Cafeterías y Snack, de manera temporal de acuerdo a la vigencia del convenio y una vez concluido este, la **EMPRESA** procederá al retirado de toda la imagen publicitaria.

4.4 **LA UNIVERSIDAD** se obliga a autorizar toda la publicidad estática (pintado, impresión o colocado) requerida por **LA EMPRESA** en los puntos a definir con el Director del Departamento de Infraestructura, resguardando la imagen de la UAJMS; una vez concluido el convenio la **EMPRESA** deberá retirar toda la publicidad por su cuenta, realizara el correspondiente pintado de paredes afectadas y/o trabajos necesarios para dejar el inmueble en las mismas condiciones en las cuales se encuentra en forma previa al colocado de la publicidad.

#### **QUINTA: (VIGENCIA DEL CONVENIO)**

El presente convenio tendrá vigencia de DOS (2) AÑOS, computables a partir de la fecha de su suscripción del presente convenio de cooperación interinstitucional, mismo que podrá ser renovado previo acuerdo por escrito entre ambas partes.

En caso de incumplimiento del **CLUB UNIVERSITARIO**, el presente convenio quedará resuelto de puro derecho sin intervención judicial y el **CLUB UNIVERSITARIO** quedará obligado a restituir a favor de la **EMPRESA**, de forma proporcional al tiempo transcurrido, los montos de dinero, valores y activos que haya recibido o hayan sido desembolsados por la **EMPRESA** hasta la fecha de resolución del convenio. Esta restitución deberá realizarse en un plazo no mayor a 72 horas.

#### **SEXTA: DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO**

La **UNIVERSIDAD**, podrá resolver el convenio si no se cumple las obligaciones pactadas en el presente convenio, estipuladas en la Cláusula Cuarta (Punto 4.2.) en lo que respecta a los espacios disponibles para la realización de pasantías.

El **CLUB UNIVERSITARIO** podrá resolver el convenio, ante el incumplimiento de la **EMPRESA**, respecto a lo pactado en la Cláusula Cuarta (Punto 4.1.) para la entrega de la indumentaria deportiva.



La **EMPRESA**, podrá resolver el convenio ante el incumplimiento del CLUB UNIVERSITARIO, referente a la Cláusula Cuarta (Punto 4.1), en lo que concierne a la imagen y auspicio. Para lo cual el presente convenio quedara resuelto de puro derecho sin intervención judicial, y **EL CLUB UNIVERSITARIO** quedara obligado a restituir a favor de **LA EMPRESA**, de forma proporcional al tiempo no transcurrido, los montos de dinero, valores y activos que haya recibido o que hayan sido desembolsados por **LA EMPRESA** hasta la fecha de resolución del convenio. Esta restitución deberá realizarlo en un plazo no mayor a 72 horas.

#### **SEPTIMA: MODIFICACIONES**

Cualquier variación, enmienda o modificación del presente convenio obligatoriamente deberá ejecutarse previo acuerdo de ambas partes expresado por escrito y debidamente firmado por sus representantes legales.

#### **OCTAVA: (ACEPTACION)**

**LA UNIVERSIDAD** legalmente representada por su Rector el M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo.

**EL CLUB UNIVERSITARIO**, legalmente representado por su Presidente, el Lic. Bernardo Muñoz Vargas.

**CASCADA DEL SUR S.A.** legalmente representada por el Sr. Sleiman Yusef Cassal Abujder, manifestamos nuestra total y absoluta conformidad con las cláusulas precedentes, obligándonos a su más fiel y estricto cumplimiento.

Firmado en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Tarija, a los 20 días de junio de 2024.

Sr. Sleiman Yusef Cassal Abujder  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA CASCADA DEL SUR S.A.**

M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD**  
**AUTÓNOMA "JUAN MISAEL SARACHO"**

M.Sc. Lic. Bernardo Muñoz Vargas  
**PRESIDENTE CLUB UNIVERSITARIO**